



INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
AI Contestar Cite Nr:2017IE4135 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: OFICINA ASESORA JURÍDICA/GUZMAN OLAYA WILSON
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/
ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO CONTRATO N 1637-2015
OBS: Fec.Radic:01/06/2017 12:46:29Obs:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la
Niñez y la Juventud

CÓD: A-GDO-FT-013 VR: 05

3100-

MEMORANDO

PARA: MAURICIO DIAZ LOZANO
SUBDIRECTOR TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO CONTRATO No. 1673 de 2015

En atención al oficio con número de radicado 2017IE3797 con fecha de radicación el día 19 de mayo de 2017, en el cual informa la situación presentada con el contratista ANDIVISION, me permito informarle lo siguiente:

Como quiera que el contratista mediante comunicado emitido el día 16 de septiembre de 2016 radicado con el numero 2016ER3619, informa que el daño del amplificador fue ocasionado por causas naturales no imputables al contratista, las cuales no son cubiertas por la garantía de dos (2) años presentada por el contratista en su oferta económica mediante la cual fue adjudicado el contrato; igualmente se evidencia que tanto el contrato como las obligaciones específicas no fue estipulado que para el desarrollo y buen funcionamiento de los equipos se debían modificar las instalaciones con el fin de evitar o disminuir el riesgo de daño para los equipos, motivo por el cual es recomendable que se tomen las medidas necesarias desde el área de infraestructura para que esto no se vuelva presentar, así como en las futuras compras que se realicen se establezca para el contratista la obligación de instalar los equipos contra daño naturales, esto es, descargas eléctricas.

En consecuencia, de lo anterior y como quiera que la Entidad tiene vigente la póliza de seguros generales correspondiente al contrato No. 1639-2015, se hace necesario que desde el área de infraestructura realice la reclamación ya sea para arreglar el equipo o para la reposición del mismo en las mismas o mejores condiciones del equipo adquirido inicialmente por el Idipron.

Esperamos que la información brindada sea de gran ayuda.

Cordialmente,

WILSON GUZMAN OLAYA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Adriana Botia. – Abogado contratista
Revisó: Sindy Lorena niña Avendaño – Abogada contratista - Coordinación Grupo contratación – Oficina Asesora Jurídica

Cra. 27A No. 63B – 07
Tel. 3100411
www.idipron.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS